Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en derecho: \$3.300.000 Total: \$3.300.000

Eduard Andrés Gómez Secretario

> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía Radicado: No. 630014003009 **2019 00533** 00

Sustanciación: 1364

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$3.300.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifiquese,

Providencia notificada en estado No. 155 Fecha de notificación por estado 10/12/2020 Eduard Andrés Gómez Secretario

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS JUEZ JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1baf76313d462aeb96c0ae9345160db7149d4a580d3f813744320b54ce2168**Documento generado en 09/12/2020 01:46:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica